



METROBÚS  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

# MANUAL DE CONTABILIDAD

ORGANISMO PÚBLICO  
 DESCENTRALIZADO METROBÚS



Elaboró  L.C. ERDA HERNÁNDEZ DÍAZ Subgerencia de Contabilidad y Presupuesto	Revisó LIC. NADIA LIZBETH VELARDE TAMARIZ Gerencia de Finanzas 	Autorizó LIC. ADRIANA VELJAR GALVÁN Dirección de Administración y Finanzas 	Vigencia 01-01-2014
--	--	--	------------------------



## ÍNDICE DE CAPÍTULOS

*INTRODUCCIÓN*

*CAPÍTULO I* ASPECTOS GENERALES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

*CAPÍTULO II* FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS DE LA INTEGRACIÓN Y PRODUCCIÓN AUTOMÁTICA DE INFORMACIÓN FINANCIERA

*CAPÍTULO III* PLAN DE CUENTAS

*CAPÍTULO IV* INSTRUCTIVOS DE MANEJO DE CUENTAS

*CAPÍTULO V* MODELO DE ASIENTOS PARA EL REGISTRO CONTABLE

*CAPÍTULO VI* GUÍAS CONTABILIZADORAS

*CAPÍTULO VII* ESTADOS FINANCIEROS

*CAPÍTULO VIII* PRINCIPALES REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO

(ELEMENTOS GENERALES)

*CAPÍTULO IX* REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO

*ANEXO 1* MATRICES DE CONVERSIÓN.

*ANEXO 2* PLAN DE CUENTAS (LISTA DE CUENTAS)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE  
 CONTABILIDAD NORMATIVA  
 Y CUENTA PÚBLICA

MAR 4 2014

**REGISTRO**  
 SE - SE - DGCNCP

*Handwritten signatures and marks*



### INTRODUCCIÓN

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) dispone que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, es responsable de emitir las normas contables y lineamientos que aplicarán los entes públicos para la generación de información financiera. Elemento fundamental dentro de tales funciones, lo representa el manual de contabilidad gubernamental, el cual es la referencia para que el Distrito Federal elabore su manual correspondiente.

De acuerdo con la Ley de Contabilidad, el manual de contabilidad es el documento conceptual, metodológico y operativo que contiene, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, la lista de cuentas, los instructivos para el manejo de las cuentas, las guías contabilizadoras y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema. En complemento, y conforme a lo señalado por el Cuarto Transitorio de dicha Ley, también formarán parte del manual las matrices de conversión con características técnicas tales que, a partir de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación modular, generen el registro automático y por única vez de las transacciones financieras en los momentos contables correspondientes.

Bajo este marco, el presente Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal para el Organismo Público Descentralizado Metrobús, tiene como propósito mostrar en un solo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley de Contabilidad, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos. Su contenido cubre la armonización de los sistemas contables, a partir de la eliminación de las diferencias conceptuales y técnicas existentes.

La metodología de registro contable desarrollada en el Manual, cubre la totalidad de las transacciones de tipo financiero, ya sea que provengan de operaciones presupuestarias o de cualquier otra fuente. En el Manual no se efectúa una descripción integral de los procesos administrativos/financieros y de los eventos concretos de los mismos que generan los registros contables. Cabe destacar que, tanto en el Modelo de Asientos como en las Guías Contabilizadoras, se incluyen los principales procesos de mantenimiento de Registros Contables.

La parte metodológica está desarrollada de acuerdo con las operaciones que, fundamentalmente, realiza el Gobierno del Distrito Federal.



od

Handwritten signature

Handwritten signature





**METROBÚS**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La aprobación y emisión por parte del Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal (CONSAC) de los contenidos de este Manual, se complementará con las principales reglas del registro y valoración de patrimonio, que se emitan, de manera tal que con ambos instrumentos se concluirán las bases técnicas estructurales y funcionales de la contabilidad gubernamental.

A los contenidos del Manual corresponde adicionar las normas o lineamientos específicos que emita el Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Finanzas.

Así, el presente documento se integró de 9 Capítulos y 2 anexos. A continuación se realiza una breve descripción sobre el contenido de cada uno de ellos.

En el Capítulo I Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental: se desarrollan los aspectos normativos y técnicos generales que enmarcan y condicionan el nuevo Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), los cuales obedecen, en su mayor parte, a disposiciones de la propia Ley de Contabilidad, así como a resoluciones emitidas por el CONAC y el CONSAC y a la teoría general de la contabilidad.

El Capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Contabilidad Gubernamental y de Información Financiera: comprende las bases conceptuales y metodológicas que se aplican en el diseño funcional e informático para la construcción del Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental (SICG). Este sistema estará soportado por una herramienta modular automatizada, cuyo propósito fundamental radica en facilitar el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, realizado en forma automática al momento en que ocurran los eventos de los procesos administrativos que les dieron origen, de manera que se disponga en tiempo real de estados sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos, así como contables y económicos.



Por su parte, el Capítulo III Plan de Cuentas: presenta a partir de la estructura y contenido aprobado por el CONAC, una versión actualizada, adicionando sus correspondientes descripciones hasta el cuarto nivel de apertura o quinto nivel según sea el caso. Este Plan de Cuentas fue elaborado sobre las bases legales y técnicas establecidas por la Ley de Contabilidad, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos que rigen la contabilidad gubernamental, así como en atención a las propias demandas de información del Distrito Federal. Adicionalmente, para dar cumplimiento a la norma legal que establece la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, se requiere que parte de las cuentas que integran el Plan de Cuentas sean armonizadas hasta el quinto nivel de desagregación (Subcuentas). Con tal motivo se incluye en este manual dicha desagregación en los casos correspondientes.

Handwritten signature and initials in blue ink, with a small shield-shaped stamp below it.



En el Capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas: se dan a conocer las instrucciones para el manejo de cada una de las cuentas que componen el Plan de Cuentas. Su contenido determina las causas por las cuales se puede cargar o abonar, si la operación a registrar está automáticamente relacionada con los registros del ejercicio del presupuesto o no, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble; el listado de Subcuentas con su respectiva codificación, la forma de interpretar los saldos; y, en general, todo lo que facilita el uso y la interpretación uniforme de las cuentas que conforman los estados contables.

Al Capítulo V Modelo de Asientos para el Registro Contable: corresponde mostrar el conjunto de asientos contables tipo a que pueden dar lugar las operaciones financieras relacionadas con los ingresos, gastos y el financiamiento público y que se realizan en el marco del Ciclo Hacendario, sean éstas presupuestarias o no presupuestarias. Este modelo tiene como propósito disponer de una guía orientadora sobre como se debe registrar cada hecho económico relevante y habitual de los entes públicos que tiene impacto sobre el patrimonio de los mismos. El modelo presenta en primer lugar los asientos relacionados con el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, que se generan automáticamente mediante la matriz de conversión; continúa con las no presupuestarias y los propios de las operaciones de financiamiento, para después culminar con el modelo de asientos por partida doble de las operaciones presupuestarias.

En cuanto al Capítulo VI Guías Contabilizadoras: Su propósito es orientar el registro de las operaciones contables a quienes tienen la responsabilidad de su ejecución, así como para todos aquellos que requieran conocer los criterios que se utilizan en cada operación. En dichas guías los registros se ordenan por proceso administrativo/financiero y se muestra en forma secuencial los asientos contables que se deben realizar en sus principales etapas. Es importante mencionar que estas guías se encuentran permanentemente actualizado mediante la aprobación de nuevas Guías Contabilizadoras motivadas por el surgimiento de otras operaciones administrativo/financieras o por cambios normativos que impactan en los registros contables.

En el Capítulo VII: Estados Financieros: Incorpora en forma integral la nueva versión ajustada y actualizada, misma que muestra los estados e información financiera (contable, presupuestaria, programática y económica) que debe generar el Distrito Federal, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley de Contabilidad.

El Capítulo VIII: Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (elementos Generales): Se desarrollaron de acuerdo a los criterios técnicos utilizados en las mejores prácticas nacionales e internacionales, entre las que destacan: las Normas de Información Financiera NIF A-5 Elementos básicos de los estados financieros, NIF A-6 Reconocimiento y valuación; y las Normas Internacionales de



ad





**METROBÚS**  
**DIRECCIÓN GENERAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Contabilidad para el Sector Público (IPSAS, por sus siglas en inglés), entre las que destacan IPSAS 1- Presentación de estados financieros e IPSAS 17-Propiedades, planta y equipo.

El Capítulo IX: Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio: Para el presente capítulo, se deberá considerar lo establecido en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011.

El Anexo 1 : Matrices de Conversión muestra la aplicación de la metodología para la integración de los elementos que dan origen a la conversión de los registros de las operaciones presupuestarias en contables. Al respecto, se ejemplifica como opera la matriz para cada una de las principales transacciones de origen presupuestario de ingresos y egresos. Como resultado de la aplicación de esta matriz es posible generar asientos, registros en los libros de contabilidad y movimientos en los estados financieros, en forma automática y en tiempo real.



Por último el Anexo 2 Plan de Cuentas (Lista de Cuentas): se presenta a manera detallada la relación de las cuentas a nivel de registro que el Gobierno del Distrito Federal (Organismo Público Descentralizado Metrobús) utilizará para el registro de sus operaciones.

ad 43.

J.

